

Copia Certificada

NUMERO: (575).-

CONVENIO DE CONSORCIO DENOMINADO: EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: OTORGADO ENTRE LAS COMPAÑIAS: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA. Y ISABA S.A..-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles doce de Abril del año dos mil seis, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Arquitecto **GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA**, como GERENTE GENERAL de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.**, según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; y, por otra parte el señor **GONZALO ENRIQUE BARONA ESCOBAR**, GERENTE GENERAL de la Compañía **ISABA S.A.**, según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CONVENIO DE CONSORCIO**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste el Convenio de Consorcio que se suscribe con arreglo a las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA .- Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente Convenio de Consorcio, las Compañías **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ESCOAL CIA LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General Arquitecto Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, como así lo acredita el nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento, por una parte, y por otra la compañía **ISABA S.A.**, legalmente representada por el señor Gonzalo Enrique Barona Escobar en su calidad de Gerente General como igualmente lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento para la protocolización. Las Compañías intervinientes en este convenio de Consorcio se encuentran debidamente constituidas y



activas de conformidad a las leyes de la Republica del Ecuador. A las mismas se les denominará en conjunto y para los fines subsiguientes de este instrumento como “las partes” e individualmente a cada una de las mismas como “la parte”. Los representantes legales de las Compañías intervinientes en este Convenio de Consorcio, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse y están debidamente facultados estatutaria y legalmente por cada una de sus representadas para intervenir por ellas en la suscripción de este convenio. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** Las Compañías que forman parte de este Convenio de Consorcio son empresas que se dedican individualmente a actividades de la construcción en todas sus fases, esto es, la de estudios y planificación, fiscalización y construcción de obras civiles en todos los campos, por lo que cuentan con suficiente experiencia en materia constructiva. Luego de varias reuniones e intercambios de opiniones, las partes decidieron celebrar un convenio de constitución de consorcio para juntos llevar adelante determinadas y específicas obras en el ámbito privado. Por ello libre y voluntariamente las partes deciden plasmar en un instrumento, el Convenio de Constitución de Consorcio para que tenga aplicación y validez frente a terceros y sea fielmente cumplido por los participantes con sujeción además a las leyes del Ecuador. **TERCERO.- Constitución.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior constituyese este Consorcio con el objetivo y no limitado de participar asociados y firmar contratos como consorcio en cada una de las obras que mas adelante se detallan que se efectuarán mediante la planificación y ejecución conjunta de las partes y con sujeción al plan diario de trabajo que se elaborará para el efecto. **CUARTA.- Objeto.-** El objeto del Consorcio que se conforma es la participación en la planificación, promoción, construcción y venta de tres proyectos habitacionales privados en la ciudad de Manta. El primero de ellos un conjunto residencial ubicado en la Avenida 4 de Noviembre a la altura del Hospital de SOLCA, conjunto residencial consistente en departamentos en propiedad horizontal. El segundo de los proyectos consistente en villas unifamiliares en el sector de la Avenida 108 a la altura de la cancha de Los Tres Reyes de la misma ciudad de Manta. Y, finalmente el tercer proyecto consistente en la construcción de un edificio de departamentos frente al mar ubicado en el sector del Barrio El Murciélago. Los

Manta, Enero 04 del 2005

Señor

GONZALO ENRIQUE BARONA ESCOBAR

Céd. Ciud. Nº. 130632421-9

Nacionalidad: Ecuatoriano

Dirección: Avenida 6 y calle 14. Manta, Manabí, Ecuador.

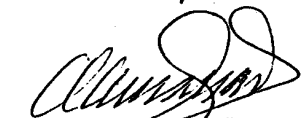
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "ISABA S.A." en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien nombrarlo en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Empresa, para un período de duración de DOS AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente nombramiento le servirá de Instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía "ISABA S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta el 23 de diciembre del 2004, debidamente inscrita en el competente Registro Mercantil del Cantón Manta.

Atentamente,

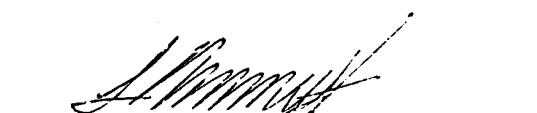


Cecilia Escobar T.

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede



f) Gonzalo Enrique Barona Escobar



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 21

Repertorio No. 071

Manta, Enero 11 de 2005

Abg. Rocío Marcón Cevallos
Ejecutiva Mercantil
Del Cantón Manta

Manta, 15 de Diciembre del 2005

Señor Arquitecto.

Gonzalo Oswaldo Escobar Toala

Nacionalidad: Ecuatoriano

C.I N°.130176965-7

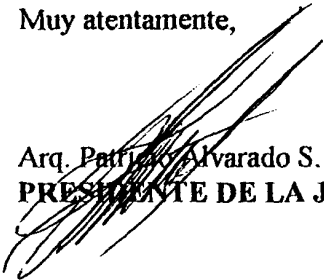
Dirección: Avenida 6 y calle 14 (C.C Pasaje Centro)

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el 14 de diciembre del presente año, tuvo a bien ratificarlo en su cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

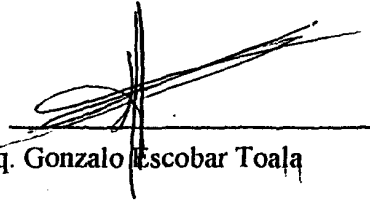
La Constructora e Inmobiliaria Escoal Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el día 02 de Marzo de 1.988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 13 de Abril de 1988 .

Muy atentamente,

Arq.  Alvarado S.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

Fdo)


Arq. Gonzalo Escobar Toala

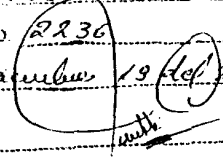


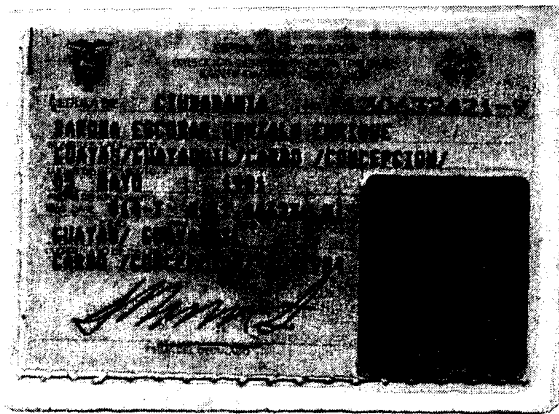
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro L. 755

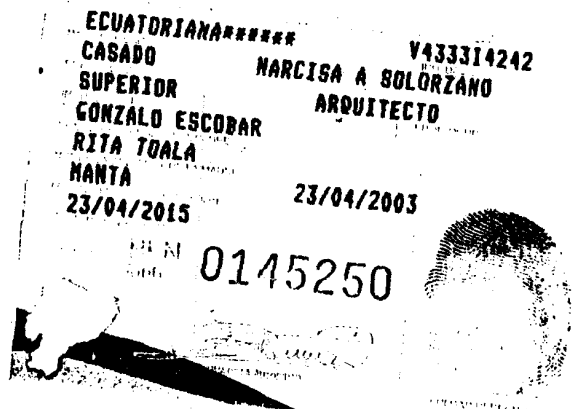
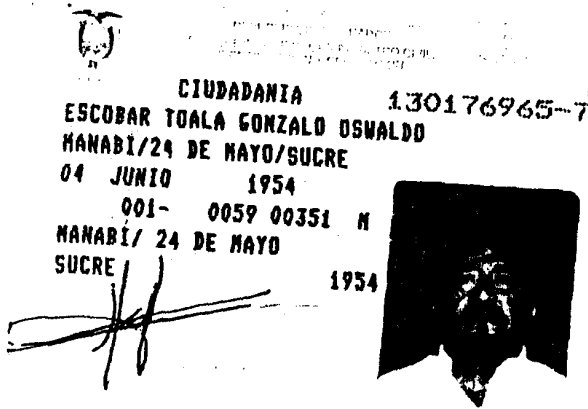
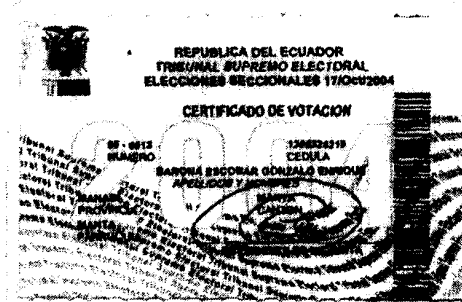
Reportorio No. 2236

Manta Diciembre 19 del 2005


Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

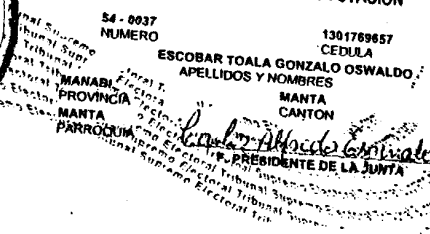


(TRE)



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

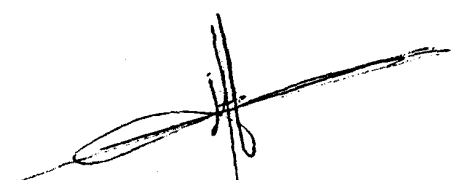


proyectos comprenden además el equipamiento e infraestructura urbana así como los servicios necesarios. Las partes del Consorcio inician de esta forma un acuerdo consorcial de cooperación empresarial y comercial, donde las partes mantendrán su autonomía, personería jurídica y organización propias, pero en función de cooperar entre si y cumplir las obligaciones que adquieran en forma oportuna y satisfactoria con todos los recursos a su alcance. El presente Convenio de Constitución de Consorcio podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo por las partes mediante un adendum al mismo. **QUINTA.- Denominación y Domicilio.-** Consorcio se denominara **EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA.**, y tendrá como domicilio principal la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí. **SEXTA.- Desempeño de Actividades.-**

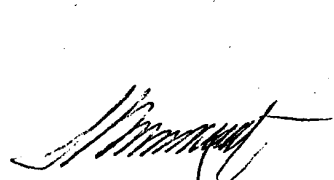
En general y sin que puedan considerarse limitativas, sino solo enunciativas, las siguientes son las actividades a desarrollar por los miembros del Consorcio de manera conjunta en la ejecución de los proyectos: Planificación y programación, ejecución y construcción, control y fiscalización; y, promoción y ventas. **SEPTIMA.- Vigencia.-** Este Consorcio termina en el momento en que se cumplan las obras materia del objeto del convenio y se suscriba un acta de finiquito y liquidación de obras y participación, o en su defecto cuando se produzca el laudo arbitral que dilucide cualquier discrepancia que pudiera existir en el cumplimiento y ejecución de este Convenio. **OCTAVA.- Obligaciones y Responsabilidades.-** Es obligación de las partes asumir la construcción de las obras materia de los proyectos que constituyen el objeto de este convenio. Además las partes pactan que su responsabilidad será solidaria e indivisible frente a los proyectos y terceros relacionados siempre con el objeto del convenio. Son además otras obligaciones y responsabilidades las siguientes: Pagos de: aprobación de planos; reposición de caja chica; residentes de obra; seguro de trabajadores; empleados; de materiales; promoción y ventas; publicidad; liquidación de comisiones y todos aquellos desembolsos que se originaren en el desarrollo de las actividades del consorcio, creándose un fondo común que será suministrado en partes iguales por cada una de las compañías que lo integran. **NOVENA.- Autorización.-** Las partes designan a la compañía ESCOAL CIA LTDA., en la persona de su Gerente General Arquitecto Gonzalo Escobar, como el representante legal, judicial y extrajudicial del Consorcio, con amplias facultades de representación como en derecho se requiere para que actúe a nombre del Consorcio en el cumplimiento del objeto del mismo sin limitación alguna de



tal manera que ninguna autoridad pública o privada pueda alegar insuficiencia de poder al respecto. **DECIMA.- Porcentaje y Participación.-** Los porcentajes en la ejecución del proyecto son del 50% para cada una de las partes. Igualmente los porcentajes en los resultados para las partes son del 50% para cada una de ellas. **CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Si las diferencias que se produjeran en el presente convenio no pudieran ser solucionadas por las partes, ellos resuelven someterse a la jurisdicción arbitral de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manta. Hasta aquí el Convenio de Constitución de Consorcio que las partes lo ratifican en su total contenido, razón por la cual solicitan al señor Notario Publico le agregue las otras cláusulas de rigor para la plena validez del instrumento, y lo suscriben en unidad de acto. (Firmado) Abg. Mónica Franco Chávez con Matrícula No.2059 C. A. M. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



ARQ. GONZALO ESCOBAR TOALA
C.C. No. 130176965-7

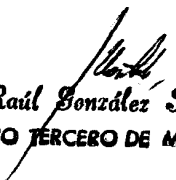


GONZALO E. BARONA ESCOBAR
C.C. No. 130632421-9



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Manta, 21 de Abril de 2006

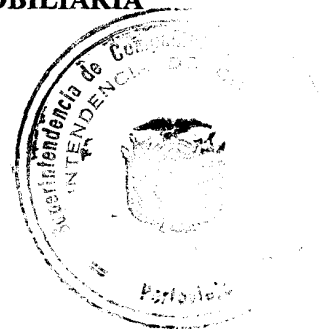
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mi consideraciones

Por medio de la presente le informamos que el Consorcio EISA Constructora e Inmobiliaria tiene una duración de 10 años, va a estar ubicado en el Centro Comercial Pasaje Centro entre las calles 13 y 14 y avenida 6, teléfonos 2613152 – 2622138.

Atentamente,


Arq. Gonzalo Escobar T.
GERENTE GENERAL
CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7088067
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FRANCO CHAVEZ MONICA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2006 2:47:43 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/05/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ABG. MARIO SANTOS SUÁREZ
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO**

95528

Manta, Abril 18 del 2006

Señor Doctor
Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted para los fines pertinentes el registro del
CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA constituido mediante
escritura pública el 12 de abril del presente año.

Atentamente,


Abg. Mónica Franco Chávez
MAT. 2059/C.A.M

CC. 705862 CENTRO

TERCER PISO

AV 6 Calle 14

MONTA

130781861-5

096096917

612756

